

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 361

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 15 DE JUNIO DE 1933



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS  
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

2684

## Delegación Marítima de Ceuta

### EDICTO

Don Vicente Pérez Baturone, Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Delegado Marítimo de la provincia de Ceuta.

Para general conocimiento se hace saber que los exámenes para Primeros Mecánicos, Fogoneros Habilitados de máquinas, tendrán lugar en esta Delegación Marítima el día 1 de agosto a las nueve horas de la mañana con arreglo a los artículos siguientes:

Artículo 14. Estos maquinistas podrán manejar los motores de «combustión, cabeza caliente y explosión».

Para obtener el título es preciso solicitar examen del Delegado Marítimo del Puerto, en que lo desee efectuar acompañando la solicitud de:

Cédula personal.

Documento en que se acredite tener más de veinte años.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del lugar de su residencia.

Certificado de haber efectuado doscientos días de mar en buques de motor con destino en éste para los primeros mecánicos.

Certificado de haber trabajado durante un año en un taller de construcción y reparación de motores expedido por el jefe o director y legalizado por la autoridad local de Marina si la hubiese.

En el certificado anterior se hará constar la conducta observada, tiempo trabajado por el interesado y aptitud demostrada. No serán válidos los servicios prestados con anterioridad a los 14 años.

Certificado facultativo a que se refiere al art. 10.

Demostrar que poseen los conocimientos exigidos de Aritmética y Geometría.

Higiene Naval.

Motores.

Manejo de lima, el martillo y cincel.

Para los Fogoneros Habilitados; Cédula personal.

Documento en que se acredite tener más de veinte años.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del lugar de su residencia.

Certificado de haber efectuado doscientos días de mar en buques con máquina alternativa de vapor con destino en ella.

Certificado de haber trabajado durante un año en un taller de construcción o reparación de máquinas de vapor o calderas, expedido por el Jefe o Director y legalizado por la autoridad local de Marina si la hubiere.

En el certificado anterior se hará constar la conducta observada, el tiempo trabajado por el interesado y aptitud demostrada. No serán válidos los servicios prestados con anterioridad a los catorce años.

Certificado facultativo a que se refiere el art. 10.

Demostrar que se poseen los conocimientos de Aritmética y Geometría exigidos.

Higiene Naval.

Máquinas alternativas de vapor y calderas.

Manejo de la lima, el martillo y el cincel.

Artículo 10. Todo candidato al título de Maquinista de cualquier categoría deberá ser reconocido por una Junta de Médicos que se nombrará al efecto. Este reconocimiento se verificará bajo las siguientes bases:

a) No tendrán enfermedades ni defectos físicos que a juicio de la Junta que le reconozca les inutilice para el desempeño de su cometido profesional abordo de los buques mercantes.

b) Tendrá el desarrollo muscular y la robustez física necesaria para desempeñar en máquinas y calderas el servicio propio de su clase.

c) No presentará deformidad torácica ni raquidiana manifiesta.

d) El aparato de visión de encontrarse en estado de integridad anatómica y funcional, y su agudeza visual será de 4/5 por lo menos de lo normal tolerándose que un solo ojo no llegue más que a 3/5.

e) En lo que a su agudeza auditiva se refiere es preciso que, vuelto de espalda perciba con toda claridad y precisión la voz emitida por otra persona sin el menor esfuerzo ni violencia a una distancia mínima de cuatro metros y las voces de mando emitidas con la energía y entonación debidas a una distancia de catorce metros. La primera de estas pruebas se hará en una habitación cerrada y la segunda al aire libre.

Artículo 21. Las solicitudes pidiendo exámen acompañadas de los documentos exigidos deberán estar en la Delegación Marítima antes del día 30 de junio a las nueve horas.

Los derechos de exámen de los primeros Mecánicos y Fogoneros Habilitados serán doce pesetas con sesenta céntimos. Los que deberán ser abonados al presentar las solicitudes.

Ceuta 1 de junio de 1933.

El Delegado Marítimo, Vicente Pérez

## Tribunal Industrial de Ceuta

Don José María Rodríguez, Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de este Partido y Tribunal Industrial del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal seguido ante el Tribunal Industrial de esta ciudad a instancia de José Martín Mingorance contra don Andrés Hurtado del Valle como Presidente del Ateneo de Ceuta en reclamación de cantidad por sueldos, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres. Visto por mí, don Francisco Bocanegra Villalba, Juez Presidente del Tribunal Industrial de este Partido, los autos de juicio verbal, seguidos ante dicho Tribunal a instancia de José Martín Mingorance, mayor de edad, soltero, jornalero y de estos vecinos contra don Andrés Hurtado del Valle, como Presidente del Ateneo de Ceuta, éste en rebeldía sobre reclamación de cantidad por sueldos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Andrés Hurtado del Valle, como Presidente de la Sociedad Ateneo de Ceuta, a que pague a don José Martín Mingorance, la suma de seiscientos veinticinco pesetas como resto de los sueldos devengados por el mismo en su empleo de conserje de dicha Sociedad a que se refiere este juicio.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia, puede interponerse el recurso de revisión ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla y el de casación por quebrantamiento de forma, bastando para considerarlos preparados la mera manifestación de los litigantes al hacérseles la notificación, pudiendo también prepararse por comparecencia de las partes sus Abogados o Procuradores, ante el Juez Presidente, dentro de los diez días siguientes al de la notificación; y en vista de la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines oficiales» de Cádiz y esta Ciudad, si no se pidiere por el demandante en término de segundo día, se le notifique personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Bocanegra, rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación al demandado, explico el presente en Ceuta a dos de junio de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º

José Rodríguez.

El Juez Presidente,  
Francisco Bocanegra.

2686

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Francisco Sancho Millán, hijo de Francisco y de Carmen, de 14 años, natural de Córdoba y su domicilio comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 13 de Junio próximo a las diez horas a celebrar el juicio número 544-1933 seguido por uso indebido de uniforme militar, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López,

2687

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Diego Pérez Rubio hijo de Juan e Isabel natural de La Línea (Cádiz) de estado soltero, carbonero, domiciliado últimamente en esta ciudad en Pasaje de Recreo núm. 4 comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 13 de junio próximo a las diez a celebrar el juicio de faltas núm. 513 de 1933 sobre lesiones, contra Manuel Viciado Abad, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario  
José López

2701

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Vacas Chito por lesiones con el número 783 de 1932 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Ceuta 15 de octubre de 1932.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra la denunciada Antonia Vacas Chito. Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Vacas Chito a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2689

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad en la causa 105 de 1933 sobre abusos deshonestos cometidos con Dris Ben Abselan Larache, se llama a la madre del mismo, Aixa Sajalia que vivía en Larache con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días para recibirle declaración y ofrecerle el sumario.

Ceuta 5 de junio de 1933

El Secretario,  
José Anaya

2688

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante José Palacios Ruiz, hijo de Francisco y de María, de 59 años de edad, de profesión carpin-

tero y domiciliado últimamente en esta ciudad, en Espino, Patio Martínez, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 13 de junio próximo y hora de las diez a celebrar el juicio seguido por malos tratos con el número 494 de 1933 y contra Juan Núñez Román, apereciéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,  
F. de Caveda

El Secretario,  
José López

2690

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Francisco Mesa Rodríguez de 23 años de edad, soltero, natural de Villamartín (Cádiz) de profesión albañil, domiciliado últimamente en el Patio Centenero comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 16 de junio próximo y hora de las cuatro a celebrar el juicio de faltas núm. 532-1933 sobre amenazas, apereciéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2691

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciante María García Mayo, hija de Francisco y de Josefa, natural de Algeciras, de 49 años, domiciliada últimamente en García Hernández número 32 comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 16 de junio próximo a las cuatro de su tarde a celebrar el juicio número 521 de 1933 por malos tratos, aper-

cibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 20 de mayo de 1933.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2695

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Julio López Morales, hijo de Manuel y de Inés, natural de Algeciras de 22 años, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Algeciras y Antonio Rodríguez Díaz y de Carlota de 29 años, soltero, natural de Algeciras domiciliado últimamente en Soberanía Nacional núm. 104, comparecerán ante este Juzgado Municipal sito en la calle de Canalejas el día 13 de junio próximo a las diez a celebrar el juicio de faltas número 193 de 1933 sobre malos tratos, apereciéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2699

## Juzgado de Primera Instancia Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

En virtud del presente, se llama a los parientes de Gregorio Iglesias Expósito, natural de Lugo, de 65 años, viudo, empleado, que murió en esta ciudad el 1.º de febrero de 1931, para que dentro de sesenta días, comparezcan en el expediente en forma legal, a usar de sus derechos y serles entregado los bienes, bajo aperecimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta a siete de junio de mil novecientos treinta y tres.

Francisco Bocanegra.

José Rodríguez.

2692

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Juan González Ortega, hijo de Juan y de Dolores, de 47 años, casado, natural de Vélez Málaga domiciliado últimamente en Jadú, primer Grupo, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 10 de junio próximo a las cuatro a celebrar el juicio de faltas número 518 de 1933 sobre malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López.

2700

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Ruíz por amenazas se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Ceuta 28 de septiembre de 1932

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Antonio Ruíz. Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Antonio Ruíz, a la pena de cincuenta pesetas de multa reprobación y pago de costas. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Mariano Arques. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

Ceuta 22 de mayo de 1933.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2696

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Juan Méndez Mármol, hijo de Adolfo y de María, natural de Ceuta, de 29 años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en esta ciudad calle Echegaray núm. 20 y Daniel Méndez Mármol, de 25 años, soltero, ebanista, natural de Ceuta y domiciliado últimamente en la misma calle, comparecerán ante este Juzgado Municipal sito en la calle de Canalejas, el día 13 del próximo junio y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas seguido por malos tratos y contra Antonio Gómez Arias con el número 504 de 1933, apercibiéndoles que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,

Francisco de Caveda,

El Secretario,  
José López.

2694

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a la denunciada Juana Fernández Racionero, mayor de edad, soltera, domiciliada últimamente en Jadú calle K número 14, comparecerá ante este Juzgado Municipal sito en la calle Canalejas el día trece de junio próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas seguida contra la misma y otra por escándalo con el número 412 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,

Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

3702

## Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

### ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los víveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital.

ARTICULOS	CANTIDAD ADQUIRIR	UNIDAD
Aceite vegetal . . . . .	100	litros
Acelgas . . . . .	100	kilos
Alcachofas . . . . .	20	id.
Azúcar. . . . .	200	id.
Café crudo . . . . .	150	id.
Carne de vaca . . . . .	600	id.
Carne de ternera . . . . .	120	id.
Cerveza . . . . .	625	litros
Ceregumil . . . . .	40	frascos
Espinacas . . . . .	60	kilos
Fruta fresca . . . . .	1.000	id.
Galletas . . . . .	70	id.
Garbanzos . . . . .	50	id.
Guisantes . . . . .	20	id.
Hígado de vaca . . . . .	30	id.
Hueso de vaca . . . . .	60	id.
Huevos. . . . .	14.000	
Jabón común. . . . .	500	kilos
Jerez . . . . .	9	litros
Judías blancas . . . . .	50	kilos
Judías pintas. . . . .	50	id.
Judías verdes . . . . .	65	id.
Leche de vaca . . . . .	2.500	litros
Leche esterilizada . . . . .	150	botes
Lejía líquida . . . . .	800	litros
Leña. . . . .	60	QQm°
Mostelle . . . . .	70	botellas
Macarrones . . . . .	30	kilos
Pasta para sopa . . . . .	30	id.
Pasteles . . . . .	100	
Patatas. . . . .	1.000	kilos
Pescadilla. . . . .	300	id.
Queso manchego de 1. <sup>a</sup> . . . . .	130	id.
Repollo. . . . .	200	id.
Sesos . . . . .	50	id.
Tomates . . . . .	150	id.
Vino tinto. . . . .	300	litros
Zaina . . . . .	400	kilos
Zanahorias . . . . .	50	id.

El concurso se celebrará el día 28 del presente mes a las 10 horas en el despacho del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Artillería de esta Plaza sito en el Cuartel de Bóvedas.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> con sujeción al modelo que se inserta a continuación:

### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . (Nombre y apellidos del licitador, domiciliado en . . . . con cédula personal de . . . . Clase Número . . . . enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y BOLETIN OFICIAL de esta Ciudad, para la contratación de artículos con destino al Hospital Militar de Ceuta, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su cumplimiento y ofrece . . . . a los siguientes precios (se expresará en letra en pesetas y céntimos por unidad.

Se incluyen los documentos siguientes:

Resguardo del cinco por ciento según la condición cuarta de las legales.

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

También se indicará por el postor la procedencia de los artículos.

Fecha . . . . .

(Firma y rúbrica del licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este en la firma.)

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de sujetarse la celebración y cumplimiento de este concurso son los publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de fecha 28 de Septiembre último número 230 y estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho Establecimiento (Hospital O'Donnell), donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis, *aceite vegetal, azúcar, café crudo, cerveza, leche de vaca, leche esterilizada, queso manchego, y vino tinto* y los de prueba, *garbanzos, jabón común, judías blancas, y judías pintas*, se presentarán con ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tres muestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

NOTA.—de los artículos que por su naturaleza han de tener entrada diaria no se adquirirá más que la indispensable para las atenciones del mes de agosto, pudiendo por tanto, exceder o no llegar a la cantidad que se consigna.

Ceuta 6 de junio de 1933.

El Capitán Secretario,  
*Carlos Lorenzo.*

V.º B.º

El Tte. Coronel Presidente,

*Moltó*

2693

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Manuel Serrano Andreu, hijo de Manuel y de María, natural de Santa Pol: (Alicante), domiciliado últimamente en calle Alfau 12, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 16 de Junio a las 4 de la tarde para celebrar el juicio de faltas número 519 de 1933, sobre malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López

2698

## Delegación Marítima de Ceuta

### EDICTO

Don Vicente Pérez Baturone, Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos de la provincia de Ceuta.

Para general conocimiento se hace saber que los exámenes para Segundos Mecánicos tendrán lugar en esta Delegación Marítima el día 1.º de Agosto a las nueve horas de su mañana con arreglo a los artículos siguientes:

Artículo 21. Las solicitudes pidiendo examen, acompañadas de los documentos exigidos, deberán estar en la Delegación Marítima antes del día 30 de junio a las nueve horas.

Artículo 13. Para obtener el título de Segundo Mecánico se hará un instancia a mi Autoridad poniendo el tipo de motor que haya de manejar:

Si son «motores de combustión interna» o si son «motores de cabeza caliente de explosión».

Acompañarán a la instancia la Cédula Personal.

Documento que acredite tener más de 18 años, el 30 de junio.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del lugar de su residencia.

Demostrar que se conoce la nomenclatura del tipo de aparato para el que se solicita título, así como el objeto a que destinan sus diversas partes.

Demostrar que se sabe manejar tal aparato motor, para lo que se ejecutarán en uno de su cla-

se, todas las maniobras que puedan ser necesarias en un buque o embarcación.

Certificado facultativo a que se refiere el artículo diez.

Artículo 10. Todo candidato al Título Maquinista de cualquier categoría deberá ser reconocido por una junta de Médicos que se nombrará al efecto.

Este reconocimiento se verificará bajo las bases siguientes:

a) No tendrá enfermedades ni defectos físicos que a juicio de la Junta que los reconozca, les inutilice para el buen desempeño de su cometido profesional, abordo de los buques mercantes.

b) Tendrán el desarrollo muscular y la robustez física necesaria para desempeñar en Máquinas y calderas el servicio propio de su clase.

c) No presentará deformidad torácica ni raquidiana manifiesta.

d) El aparato de visión ha de encontrarse en estado de integridad anatómica y funcional, y su agudeza visual será de 4/5 por lo menos de lo normal, tolerándose que un solo ojo no llegue más que a 3/5.

e) En lo que a su agudeza auditiva se refiere es preciso que vueltos de espalda, perciban con toda claridad y precisión la voz emitida por otra persona, sin el menor esfuerzo ni violencia, a una distancia mínima de cuatro metros, y las voces de mando emitidas con la energía y entonación debidas a una distancia de catorce metros. La primera de estas pruebas se hará en una habitación cerrada y la segunda al aire libre.

Artículo 12. Para el cómputo de los días de mar se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

a) Para reconocer la validez a las navegaciones que se verifiquen en los buques de pesca es preciso que los interesados presenten en la Delegación Marítima, cada vez que entren en el puerto, diario de Máquinas para ser visados por dicha Autoridad.

b) De las navegaciones efectuadas en ríos, rías y bahías solo serán válidos veinticinco días.

c) Las prácticas en gánguiles y dragas solo serán válidas por cien días como máximo, debiendo hacer los primeros, por lo menos, dos viajes al día.

d) Los días de salida y entrada en puerto pueden ser válidos, pero para ello es preciso que, tanto la primera como la segunda no se verifiquen dentro de las mismas veinticuatro horas contadas desde el momento de la salida, en cuyo caso solo se contará un día de navegación a los efectos del certificado, e igualmente, cuando dentro de unas mismas veinticuatro horas se verifiquen varias salidas o entradas en puerto aun cuando caigan en dos singladuras distintas, solo se contará un día a los efectos antes dichos.

Se advierte a los candidatos a Segundos Mecá-

nicos que tienen que acreditar en el exámen el que saben leer y escribir con relativa claridad y conocer elementalmente las Reglas aritméticas de sumar, restar, multiplicar y dividir.

El derecho de exámen que deberá ser abonado al presentar la solicitud en esta Delegación Marítima, será para los que se van a examinar de Segundos Mecánicos de siete pesetas.

Ceuta 1.º de junio de 1933.

El Delegado Marítimo,  
Vicente Pérez

2717

## Ayuntamiento de Ceuta

Don David Valverde Soriano, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que en virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión del día dos del actual, se saca a concurso la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo, dotada con la gratificación de dos mil cien pesetas anuales, bajo las condiciones que a continuación se expresan, para lo cual se presentarán las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad, acompañando a las mismas la documentación que se exige y la de méritos que aporte el interesado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Ceuta 14 de junio de 1933

D. Valverde (Rubricado)

### CONDICIONES QUE SE CITAN

1.ª El designado explicará las asignaturas de Física, Química elemental, Geografía y Legislación dentro de la amplitud con que figura en el programa de la Escuela Elemental del Trabajo de esta ciudad.

2.ª Habrá de acreditar la posesión de Títulos facultativos o profesionales que prueben competencia en las materias que ha de explicar, dentro de la modalidad y extensión que se enseña en la Escuela.

3.ª Serán méritos preferentes haber dado enseñanzas análogas, escrito obras sobre esas materias y desempeñar cargos en que se haga aplicación práctica de ellas.

4.ª Los aspirantes deberán ser españoles y mayores de edad y dirigirán sus instancias al Ayuntamiento en un plazo de veinte días a contar desde

el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad, acompañando partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales y de buena conducta, cédula personal y los documentos originales o testimoniados que acrediten las condiciones a que se refieren las bases Segunda y Tercera.

5.ª Terminado el plazo del concurso el Ayuntamiento resolverá sujetándose a estas bases pero apreciando libremente dentro de ellas el mayor mérito.

Las presentes bases han sido aprobadas por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del día dos del actual.

Ceuta 14 de junio de 1933.

El Secretario accidental,  
Rogelio Díez (Rubricado)

2711

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Haddu Ben El Such Ben Mohamed, mayor de edad, soltero, sin domicilio conocido, el cual comparecerá ante este Juzgado Municipal sito en la calle de Canalejas número 10 el día 20 de junio próximo a las diez a celebrar el juicio de faltas número 582 de 1933 sobre estafa apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda.

El Secretario,  
José López.

2710

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Hamed Abselam Ben Alia, hijo de Abselam y de Rajma, natural de Tánger, de 15 años, soltero, sin domicilio, y el denunciado Fonda Dajme Hosme, hijo de Dajme, y de Brama sin domicilio conocido los cuales comparecerán ante este

Juzgado Municipal sito en La calle de Canaleja, el día 20 de junio próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas seguido por hurto con el número 578 de 1933, aperebiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal  
Francisco de Caveda,

El Secretario,  
José López.

2709

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciante Serviliano Alonso Herrero, hijo de Agapito y de Vicenta, natural de Ríos Menudos (Valencia), de 24 años, de estado soltero, domiciliado últimamente en calle de Galea número 12, comparecerá ante este Juzgado Municipal sito en la calle de Canalejas el día veinte del mes actual a las diez a celebrar el juicio de faltas núm. 598 de 1933 sobre escándalo, aperebiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dos de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario  
José López

2708

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Benítez Sandano por desobediencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como SENTENCIA. - Ceuta 6 de junio de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra

el denunciado Marcelino Benítez Sandano, Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Benítez a la pena de cincuenta pesetas de multa, refrenda y pago de las costas de este juicio.

Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda. Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez,

Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2715

## Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

### ANUNCIO

El día del 30 corriente mes, a las diez horas del mismo, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta: 500 qqm. de paja, 1 000 kilos de sal, 350 qqm. de carbón mineral, 200 kilos de aceite de máquinas, 70 litros de gas-oil, Petróleo subsistencias 2.700 litros, gasolina 1 400 litros.

Para Depósito Franco: 300 qqm. de harina de segunda

Para Tetuán: 200 qqm. de harina de segunda, 50 qqm. de harina de primera, 2 000 kilos de sal, 50 kilos de grasa y 3.600 de gasolina.

Para Puerto Capaz: 100 qqm. de leña.

Para R'Gaia: 50 qqm. de cebada y 50 qqm. de paja.

Para Dra el Aseff: 100 qqm. de harina, 50 qqm. de cebada y 50 qqm. de paja.

Para Xauen: 100 qqm. de harina, 500 qqm. de cebada, 500 qqm. de paja y 500 de leña.

Para Bab Tazza: 100 qqm. de harina, 300 qqm. de cebada, 200 qqm. de paja y 200 qqm. de leña.

Para Ankod: 100 qqm. de leña.

Para Zoco T'Zlata: 100 qqm. de leña.

Los pliegos de condiciones técnico-legales han sido publicados en el D. O. n.º 230 del Ministerio de la Guerra correspondiente al año anterior.

Los depósitos del cinco por ciento podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los días laborables hasta las trece horas del día 29 del corriente mes, y las muestras se admitirán desde la

publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día 26 del mes de la fecha.

Ceuta 10 de junio de 1933

El Teniente Coronel Presidente,  
Ricardo Moltó.

2706

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Mustafá Ben Abdelkader, de 32 años, soltero, natural de Tánger, sin domicilio en esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día veinte de junio próximo a las diez a celebrar el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto con el número 583 de 1933, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 30 de mayo de 1933.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2715

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Mohamed Ben Jas Chauia, hijo de Jas y de Hadda, mayor de edad, soltero, natural de Chauia, sin domicilio comparecerá ante este Juzgado Municipal sito en la calle Canalejas el día 20 del actual y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 647 de 1933, por hurto a Fantomas Ben Hamido, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a tres de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2702

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Martín Yluminaty, Enrique, natural de Motril (Granada), de estado soltero, profesión electricista, de 36 años de edad, hijo de Manuel y Clotilde, el cual se fugó la noche del día 22 de julio de 1931 del Hospital Central de esta ciudad donde se encontraba en prisión preventiva internándose en la Zona del Protectorado francés donde fué detenido por la Policía de Rabat, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo de metálico y alhaja en sumario número 93 de 1931 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional en la que estaba recluido la noche de la fuga, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Ceuta 31 de mayo de 1933.

El Secretario,  
José Anaya

2704

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Mohamed Ben Mohamed Beblablas, mayor de edad, soltero, natural de Melilla, sin domicilio y a Mohamed Ben Hamed Tanyaguy, de 25 años, soltero, sin domicilio conocido los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal sito en la calle de Canalejas, el día 20 de junio próximo a las diez a celebrar el juicio de faltas número 523 de 1933 sobre malos tratos y lesiones, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

2707

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez García y otros por escándalo con el número 624 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 6 de junio de 1933.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados Manuel Sánchez García, Tiburcio Ma-

drenas y Gregorio Blázquez Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Sánchez García, Tiburcio Madrenas Expósito y a Gregorio Blázquez Carbonell a la pena de cincuenta pesetas de multa, reprensión a cada uno y pago de las costas. Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo—Francisco de Caveda, rubricado— La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.**

## **SUSCRIPCION**

**Un mes: DOS pesetas.**